



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 165-2011

Lima, 23 SET. 2011

VISTOS:

El Informe N° 08-2011/OA de fecha 20 de setiembre de 2011 de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 42-2011/OAJ de fecha 22 de setiembre de 2011;

CONSIDERANDO:

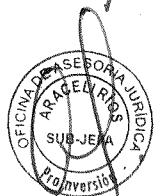
Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se establece que PROINVERSIÓN, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autónoma técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprueba la actualización de la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, establecida por el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y actualizada por el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM, de acuerdo con lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobaron los créditos e ingresos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al mandato de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2010, de fecha 17 de diciembre de 2010, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 278 738 717,00);

Que, el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financien el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como cualquier otra entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, previo informe favorable del



Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cumplimiento de las metas del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, el Director Ejecutivo se encuentra facultado para aprobar el presupuesto institucional y las evaluaciones que establezca la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el literal h) del artículo 9° del Reglamento referido en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo puede aprobar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Consejo Directivo y los Comités Especiales;

Que, mediante Memorándum N° 19-2011/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista manifestó que la empresa ENERSUR ha realizado el pago correspondiente al Décimo Tercer Aporte Social Periódico por un monto ascendente a la suma de US\$ 479 000,00 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), el mismo que corresponde transferirse al Fondo Social Yuncán, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7.2.3 y Anexo 4 del Contrato de Constitución de Usufructo de la Central Hidroeléctrica de Yuncán suscrito con fecha 16 de febrero de 2004, entre EGECEN S.A. y ENERSUR, con intervención de PROINVERSIÓN; y modificado por Addendum N° 1 de fecha 13 de octubre de 2004;

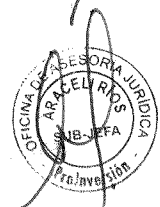
Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 167-2011-EF/50.06, de fecha 15 de setiembre del 2011, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considera viable el crédito suplementario hasta por la suma de S/. 1' 307 670,00 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 08-2011/OA, la Oficina de Administración recomienda aprobar el crédito suplementario para el Año Fiscal 2011 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por un monto de S/. 1' 307 670,00;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2011 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1' 307 670,00);

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; y,

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1' 307 670,00); de acuerdo al siguiente detalle:

En Nuevos Soles

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.4	: Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas de Donaciones	
1.5.4.2.1	: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas de Donaciones	
1.5.4.2.1.1	: Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Juridicas	1 307 670.00
TOTAL INGRESOS		<u>1 307 670.00</u>

En Nuevos Soles

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 1000971 Atención y Servicios al Inversionista
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto y Generica del Gasto

Gastos de Capital		
2.5. Otros Gastos		1 307 670.00
TOTAL EGRESOS		<u>1 307 670.00</u>

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

